

Lote: 3096

Subasta Online Billetes #122

Interesante conjunto de 3 acciones-documentos diversos, uno de Minas del Rif, uno de Deuda Municipal del Ayuntamiento de Barcelona y uno de la Ci^a de Seguros La Peninsular. A EXAMINAR.



BARCELONA

4 AGO. 1988

EJERCITADOS TODOS LOS DERECHOS

COLEGIO DE AGENTES DE
CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

12 ENE. 1989

Ejercitados todos
los derechos

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVERSIÓN

1.^a — El 1.375,930 títulos emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, y destinados a la CONVERSIÓN de las Deudas hoy en circulación, conforme a las cláusulas del convenio otorgado en 4 de diciembre de 1940 con la Sindicación de Obligacionistas, y aprobado por Ley de 27 de enero de 1941, se numerarán como sigue: del A,000,001 al A 999,999 y del B 000,001 al B 375,931 y sus características serán las mismas que establece el referido convenio, que en lo menester se transcribieron a continuación.

2.^a — Todas las Deudas se convierten en otra uniforme, de las siguientes características:

A) CAPITAL. — El valor nominal de cada título será de 500 pesetas. A tal fin, las emisiones al 4 1/2% de interés serán canjeadas al 66'66% de su valor nominal, o sea dos tercios del mismo.

Las emisiones al 5% de interés serán canjeadas al 75% de su valor nominal.

Las emisiones del 6% de interés serán canjeadas al 90% de su valor nominal.

Las emisiones del 6% libre de impuestos serán canjeadas al 100% de su valor nominal.

B) TIPO DE INTERÉS. — La nueva Deuda devengará el interés del 4% a partir del 1.^o de enero de 1941, con vencimientos a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

C) AMORTIZACIÓN. — La amortización se efectuará en un plazo de 90 años, a partir de 1951, estableciéndose al efecto el cuadro correspondiente de amortización.

D) GARANTÍAS. — La Deuda convertida gozará en su conjunto de la garantía genérica de los impuestos municipales actualmente en vigor.

3.^a — El Ayuntamiento consignará en el Presupuesto de 1941 y sucesivos, el crédito necesario para abonar el pago de la anualidad de intereses en la forma establecida en las presentes normas, y a partir del de 1951, la anualidad de intereses y amortizaciones que resulte del correspondiente cuadro que se refiere al apartado C) del artículo 2.^o

4.^a — El Ayuntamiento se reserva el derecho de acelerar la amortización de la Deuda convertida por sobre de las correspondientes en el cuadro de amortización, mediante compras en Bolsa o subastas de títulos.

En tal caso, los intereses destinados a la anualidad correspondiente a satisfacer a los títulos amortizados en tal forma deberán ser invertidos forzosamente en nuevas compras en Bolsa o subastas de títulos.

5.^a — El Ayuntamiento de Barcelona procederá al canje de las obligaciones del Patronato de la Habitación de Barcelona, entregando por cada tres de éstas, dos propias, de características iguales a las detalladas en el artículo 2.^o de este convenio, una vez se hayan llevado a término las condiciones establecidas en el art.^o 9.^o del convenio.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

1.^a — Además, estos títulos serán admitidos en pago de los solares de la Reforma vendidos hasta la fecha de esta emisión en pública subasta, por todo su valor nominal, siendo en tal caso amortizados por el Excmo. Ayuntamiento.

2.^a — También los presentes títulos serán admitidos por todo su valor nominal en los depósitos que se constituyen en la Caja Municipal para garantizar actos, contratos o servicios que afecten al Excmo. Ayuntamiento.





